



Resolución Administrativa

Nº 0232-2010-ANA-ALA-AH
Huánuco, 06 de Setiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de Setiembre de 2010, presentado por Cayo Encarnación Crisanto, con Registro Nº 834-U, solicitando reconocimiento del **Comité de Usuarios "TIPSA RAJRA – CONDOR PAMPA"**, perteneciente a la Sub Cuenca Molino – Panao – Chaglla, Distrito y Provincia de Panao, Departamento de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 26º y 27º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y junta de usuarios. Los comités son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de usuarios y estas a la vez a las juntas de usuarios. Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, según los artículos 30º y 31º de la norma antes precitada, los comités de usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores. Su estructura y funciones son determinadas en el reglamento;

Que, en ese sentido, visto y analizada la documentación presentada sobre la adecuación a la ley de Recursos Hídricos Nº 29338, de fecha 16 de Enero de 2010, y elección de la Junta Directiva de fecha 31 de Julio de 2010, se concluye que la petición del solicitante es procedente para el reconocimiento del **Comité de Usuarios "TIPSA RAJRA – CONDOR PAMPA"**, perteneciente a la Sub Cuenca Molino – Panao – Chaglla, Distrito y Provincia de Panao, Departamento de Huánuco; y,

Con las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 y el D.S. Nº 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE USUARIOS "TIPSA RAJRA-CONDOR PAMPA", perteneciente a la Sub Cuenca Molino – Panao – Chaglla, Distrito y Provincia de Panao, Departamento de Huánuco.



ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Directiva del Comité de Usuarios "Tipsa Rajra-Condor Pampa", estará conformada por los miembros siguientes:



Presidente	: Sr. CAYO ENCARNACIÓN CRISANTO
Vicepresidente	: Sr. SIXTO POLINAR RETIS
Secretario	: Sr. ANTONIO LINO DURAN
Tesorero	: Sr. MARCELO POLINAR LINO
1 ^{er} Vocal	: Sr. JAVIER DURAN POLINAR
2 ^{do} Vocal	: Sr. ISEIS ROSALES TRINIDAD
Agüero	: Sr. EDBER DURAN SABINO

ARTICULO TERCERO.- El periodo de vigencia de la Junta Directiva será desde el 06 de Setiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO CUARTO.- Precisar que el comité de usuarios deberá adecuarse a las disposiciones que se dicten sobre organizaciones de usuarios y tramitar su correspondiente licencia de uso de agua si no lo tuviera.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios "Tipsa Rajra Condor Pampa", a la Sub Cuenca Molino – Panao – Chaglla, Junta de Usuarios del Distrito de Riego "Alto Huallaga" y la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA
Ing. LILI CAROL ABUNDO ZEVALLOS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA
CIP N° 105482